

Provincial; y

**VISTO:** las disposiciones emanadas del Poder Ejecutivo

**CONSIDERANDO:**

Que los lineamientos y cronograma de acción estipulados en la Resolución 550/2020 se habrían elaborado en función de un contexto epidemiológico provincial más favorable al actual, en el marco de la declaración de la Pandemia COVID 2019;

Que el Plan Provincial de Vuelta a Clases se sostuvo en virtud de acompañar las trayectorias Educativas, en primera instancia, de aquellos grupos de alumnos que están concluyendo los Niveles de Educación Obligatoria y de aquellos que requerían rendir exámenes;

Que en este nuevo panorama epidemiológico se hace necesario priorizar las políticas de cuidado a la vida y adoptar todas las medidas de prevención para evitar contagios;

Atento a ello;

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**RESUELVE:**

**1ro.-** Suspender a partir del 06 de agosto de 2.020, y por término de treinta (30) días el Cronograma de Regreso a Clases aprobado en el Anexo 1 de la Resolución 550/2.020 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. -

**2do.-** Establecer la vigencia de las acciones virtuales, la continuidad pedagógica en la modalidad que venía realizándose para todos los alumnos del Sistema Educativo, incluido los grupos prioritarios que debían regresar a las Escuelas enunciados en la RESOL-2020-550-E-GDESDE-ME. -

**3ro.-** Establecer la vigencia e implementación de la Semana Federal de Formación Docente aprobada por RESOL-2020-566-E-GDESDE-ME, la que se aplicará sin presencialidad, ya que los contenidos estarán disponibles en formato ON-LINE y OFF-LINE. -

**4to.-** Comunicar al Consejo General de Educación, Servicio Provincial de Enseñanza Privada (SPEP), y Organismos pertinentes. Cumplido Archívese. -